



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Faustino Saracibar Cámara, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de la 12.^a división, D. Pedro Ayala y Mendoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la 12.^a división, D. Pedro Ayala y Mendoza, al capi-

tán de Artillería D. Vicente Abreu y Madariaga, que se halla en situación de reemplazo en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Merino Pierrá y termina con D. Joaquín Arrizabalaga Gallego, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. Coronel.....	Zona Pontevedra, 54.....	D. Miguel Merino Pierrá.....	Coronel.....	13	marzo.	1911
Otro.....	Regimiento Gravelinas, 41.....	» Carlos Groizard Martínez.....	Idem.....	12	febro.	1911
Otro.....	Idem Constitución, 29.....	» Eduardo Pérez Ruiz de Vallejo.....	Idem.....	31	mayo.	1912
Comandante.....	Excedente 1. ^a región.....	» Eduardo Morínigo Abella.....	T. Coronel.....	19	dibre.	1911
Otro.....	Idem 1. ^a é Inspección Comisiones Liquidadoras.....	» Serafín Vera del Pozo.....	Idem.....	8	mayo.	1912
Otro.....	Idem.....	» José Yusón Noguero.....	Idem.....	12	idem.	1912
Otro.....	Regimiento Vergara, 57.....	» Fernando Paredes Vicente.....	Idem.....	12	idem.	1912
Otro.....	Excedente 1. ^a región.....	» Gaspar Orta González.....	Idem.....	13	idem.	1912
Otro.....	Caja de Talavera, 7.....	» Nicómedes Puig Arbilde.....	Idem.....	14	idem.	1912
Otro.....	Regimiento de Sevilla, 33.....	» Miguel Cabrero Sotomayor.....	Idem.....	19	idem.	1912
Otro.....	Idem de Granada, 34.....	» Bernardo Sanz García.....	Idem.....	25	idem.	1912
Otro.....	Excedente 2. ^a región.....	» Eduardo Hurtado Puga.....	Idem.....	30	idem.	1912
Otro.....	Consejo Supremo de G. ^a y M. ^a	» Cilio Ruiz Balbás.....	Idem.....	30	idem.	1912

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.....	Reserva de Motril, 35.....	D. Leonardo Piorno Romeo.....	T. coronenel.....	31	mayo.	1912
Capitán.....	Regimiento de Zamora, 8.....	» Gerardo Varela Leal.....	Comandante.....	8	ídem..	1912
Otro.....	Reserva de Lorca, 53.....	» Julio Alvarez Galdeano.....	Idem.....	12	ídem..	1912
Otro.....	Caja de Huesca, 77.....	» Salvador Ferrando Orts.....	Idem.....	14	ídem..	1912
Otro.....	Ayudante órdenes General D. Arsenio Linares.....	» Augusto Linares Souza.....	Idem.....	15	ídem..	1912
Otro.....	Regimiento del Rey, 1.....	» Sebastián Moll de Alba.....	Idem.....	16	ídem..	1912
Otro.....	Idem de Aragón, 21.....	» Eduardo Salete Larrea.....	Idem.....	19	ídem..	1912
Otro.....	Idem de Garelano, 43.....	» Francisco Ruiz Moure.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	Idem de Pavía, 48.....	» Alfredo Alvarez Martínez.....	Idem.....	21	ídem..	1912
Otro.....	Reserva de Zamora, 96.....	» Antonio Prada Caldevilla.....	Idem.....	25	ídem..	1912
Otro.....	Caja de Cádiz, 27.....	» Francisco Eadi Triana.....	Idem.....	30	ídem..	1912
Otro.....	Regimiento de Luchana, 28.....	» Luis Fernández Rajal y Orje.....	Idem.....	30	ídem..	1912
Otro.....	Idem del Serrallo, 69.....	» Gonzalo Chacón Benet.....	Idem.....	31	ídem..	1912
Primer teniente.....	Idem Guadalajara, 20.....	» Jorge de Latonda Gisbert.....	Capitán.....	4	ídem..	1912
Otro.....	Idem Saboya, 6.....	» Ignacio Cebollino Maroto.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Otro.....	Idem León, 38.....	» José González Vallarino y Barutell.....	Idem.....	8	ídem..	1912
Otro.....	Idem Africa, 68.....	» Joaquín Daganzo Jimeno.....	Idem.....	11	ídem..	1912
Otro.....	Idem Palma, 61.....	» Miguel Garau Sureda.....	Idem.....	12	ídem..	1912
Otro.....	Idem Serrallo, 69.....	» Fidel Suárez Barahona.....	Idem.....	14	ídem..	1912
Otro.....	Excedente en Melilla.....	» José Espinosa Peñasco.....	Idem.....	14	ídem..	1912
Otro.....	Regimiento Saboya, 6.....	» Sergio Gandoy Vila.....	Idem.....	15	ídem..	1912
Otro.....	Idem Otumba, 49.....	» Pedro Román Carpena.....	Idem.....	16	ídem..	1912
Otro.....	Idem Vad Ras, 50.....	» Federico Jiménez Carril.....	Idem.....	19	ídem..	1912
Otro.....	Idem Asturias, 31.....	» Julio González Cadenas.....	Idem.....	20	ídem..	1912
Otro.....	Cazadores Barbastro, 4.....	» Rafael Sevillano Carbajal.....	Idem.....	21	ídem..	1912
Otro.....	Exc. 1. ^a región y Escuela Guerra.....	» Antonio Torres Bestard.....	Idem.....	25	ídem..	1912
Otro.....	Regimiento Tenerife, 64.....	» Juan Aguilar y Torres-Vildósola.....	Idem.....	26	ídem..	1912
Otro.....	Idem Ceuta, 60.....	» Manuel San Agustín Rico.....	Idem.....	30	ídem..	1912
Otro.....	Idem Córdoba, 10.....	» Emilio García Soria.....	Idem.....	30	ídem..	1912
Otro.....	Idem Menorca, 70.....	» Joaquín Arrizabalaga Gallego.....	Idem.....	31	ídem..	1912

Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Trillo Domínguez y termina con D. José Echevarría Esnaola, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanos generales de la tercera, séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente.....	Caja Ferrol, 107.....	D. Luis Trillo Domínguez.....	Capitán.....	1	mayo..	1912
Otro.....	Idem Linares, 32.....	» Francisco Egea Martínez.....	Idem.....	2	ídem..	1912
Otro.....	Regimiento Tetuán, 45.....	» Francisco Timaner Llorca.....	Idem.....	15	ídem..	1912
Otro.....	Reserva Valladolid, 94.....	» José Echevarría Esnaola.....	Idem.....	19	ídem..	1912

Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, pasen á situación de excedentes en Melilla, quedando á las órdenes del Capitán general, para ser destinados donde lo aconsejen las necesidades del servicio. Es asimismo la voluntad de S. M. que el expresado jefe y oficiales perciban el sueldo entero de su empleo, pluses y gratificaciones por la nómina correspondiente, y que al ser nombrados para cubrir vacantes de plantilla se dé cuenta á este Ministerio para su confirmación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones, Baleares, Canarias y Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de guerra.

Relación que se cita.

Teniente coronel

D. Diego Palacios García, del regimiento de Vad-Ras, 50.

Primeros tenientes

- D. Julio Mestre Marti, del batallón Cazadores de Ibiza, 19.
 > Luis Rodríguez Casademunt, del regimiento de Guía, 67.
 > Francisco Delgado Serrano, del regimiento de Tenerife, 64.
 > Luis Pareja Aycuens, del regimiento del Serrallo, 69.
 > Eduardo de Tapia Ruano de la Vega, del batallón Cazadores de las Navas, 10.

Segundos tenientes

- D. Mateo Torres Bestard, del regimiento de Palma, 61.
 > Ernesto García Solano, del regimiento de Vergara, 57.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Juan Vallés García, del batallón Cazadores de Mérida, 13.
 > Eleuterio Tintero Merchán, del regimiento de La Albuera, 26.
 > Valero Arnal Juste, del regimiento de Aragón, 21.
 > Cayetano Vega Sierra, del regimiento de Aragón, 21.

Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Intendencia General Militar**CLASIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al subintendente de primera clase, con destino en esa región, D. Eduardo Marcos Aguirre, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Intendencia D. Manuel Pérez Sánchez, con destino en la Intendencia militar de la segunda región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena Alvarez Barrera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912:

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el teniente coronel del regimiento Infantería de Africa núm. 68, D. Santos Valseca Madueño, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para trasladarse por cuenta del Estado desde Astorga á Melilla; teniendo en cuenta que, según la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137), el recurrente debió solicitar la prórroga que

interesa precisamente dentro del plazo de tres meses que determina la de 30 de junio de 1904 (C. L. núm. 114), en vez de dejar transcurrir ocho meses, y que la real orden de 13 de marzo próximo pasado que invoca en su instancia, sólo puede tener aplicación cuando solicitada la prórroga en tiempo oportuno, subsistan las causas, motivo de la concesión, al terminar el nuevo plazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Intervencion General Militar**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las numerosas instancias consultando si procede reclamar la bonificación de residencia en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla al personal de Generales, jefes y oficiales que no disfruta sueldo entero por hallarse en las situaciones de cuartel, reemplazo, reserva y excedente, y al que disfrutándolo se halla enfermo pendiente de incorporación á sus destinos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que con arreglo á la legislación vigente, únicamente procede reclamar la referida bonificación sobre el sueldo que perciban, al personal que se encuentra en las indicadas situaciones, cuando su residencia en aquellos territorios es forzosa y percibe sus haberes por el presupuesto de Guerra; extremos estos que habrán de justificarse en todas las reclamaciones de dicha gratificación, correspondiente al personal que no presta servicio activo en los cuerpos, clases ó dependencias militares á que se hallen afectos para el abono de aquéllos, con certificado expedido por los jefes de Estado Mayor y visados por la autoridad superior militar de las Capitanías generales y Gobiernos militares de que se trata.

Es asimismo la voluntad de S. M. que dichas reclamaciones se practiquen precisamente por los mayores, habilitados ó pagadores que les abonen los haberes que tengan consignados en el presupuesto de Guerra y con aplicación al capítulo y artículo del mismo presupuesto donde figure el crédito respectivo, ajustándose á cuanto establece la real orden circular de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor...

Seccion de Justicia y Asuntos generales**CRUCES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el mayor del cuerpo de Intendencia D. Generoso Beledo y Crespo, con destino en este Ministerio, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme las insignias de caballero comendador de la real Orden de Isabel la Católica; teniendo en cuenta que el interesado se halla en posesión del título correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 20 de noviembre de 1883 (C. L. número 387).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de febrero último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Canarias y Baleares.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio el Gobernador militar de Ceuta proponiendo el aumento de cuarenta hombres en la sección de la Guardia civil de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Sobre la base de dicha sección se organizará una compañía, que será la cuarta de la comandancia de Cádiz, con residencia en Ceuta y cuya plantilla estará compuesta de un capitán, dos primeros tenientes y un segundo teniente, montados; tres sargentos, seis cabos, tres cornetas, cuatro guardias primeros y cincuenta y cuatro guardias segundos.

2.º Se disminuirán un capitán, un primer teniente y un segundo teniente en el negociado de incidencias de Ultramar, los cuales con el primer teniente que hoy manda la sección de Ceuta, constituirán el cuadro de oficiales de la expresada compañía.

3.º También se disminuirán un sargento, dos cabos y un guardia segundo en cada una de las comandancias del Este y Oeste, un guardia primero y dos segundos en la de Jaén, un guardia primero y otro segundo en la de Huelva, y un guardia segundo en las de Madrid, Segovia, Cuenca, Barcelona, Córdoba, Sevilla, Castellón, Orense, Zaragoza, Granada, Avila, Oviedo, León, Palencia, Burgos, Norte, Sur, Alicante, Albacete, Málaga, Lérida, Tarragona, Salamanca, Zamora, Logroño, Soria y Teruel, todos los cuales serán aumentados en la de Cádiz para la nueva compañía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

Señor...

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Para ocupar la vacante de obrero aventajado de segunda clase de oficio artificiero que existe en el personal del material de Artillería con motivo del aumento de la plantilla ordenado por real orden de 13 de mayo último, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se nombra al alumno de la Escuela de Artificieros en condiciones de ser nombrado en la actualidad, obrero afiliado de la octava sección y destacado en la Pirotecnia de Sevilla, José Cepeda Rodríguez, asignándole en dicho empleo la efectividad de la citada real orden y pasando á prestar sus servicios al parque de la Comandancia de Cádiz, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. ... muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones é Interventor general de Guerra.

VACANTES

Vacante en el depósito de caballos sementales de Artillería de Hospitalet, una plaza de obrero forjador de segunda clase contratado, dotada con el sueldo anual de 1200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias al Sr. Coronel primer jefe del mismo en el término de 20 días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 1.º de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

07
66
41